



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.220/03.

Ref./ Ministerio de Gobierno y Justicia.

S/ Licitación para el arrendamiento de un edificio en la ciudad de Santa Rosa, para el funcionamiento del Consejo Provincial de Tránsito.-

0936/03

DICTAMEN N°

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de pliego de cláusulas particulares y Convenio de contrato, obrantes a fs. 25/26 y 27/29 respectivamente, ese Organo Asesor manifiesta que no tiene observaciones legales que formular al respecto. No obstante ello, en el proyecto de contrato de locación se aconseja lo siguiente:

a) en el proyecto de contrato de locación, suprimir la mención " " y vigencias de la Ley 23.091 de Locaciones Urbanas" " y referir que el mismo queda sujeto a las "siguientes cláusulas";

b) en la cláusula segunda, la corrección de la palabra "ócasionado" " y

c) en la tercera la sustitución de la palabra "contrato" por "contado" según corresponda.-

d) agregar en la Cláusula Décima Cuarta a continuación de la expresión "...y sus modificatorias", ... de la Ley de Locaciones Urbanas y el Código Civil, en cuanto fueren materia de aplicación.-

Verificado ello, corresponde continuar con los trámites de práctica.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, SB



18 JUL 2003
Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARÍA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE